# SUMARIO

***DECRETOS*** ***Pag. 06 - 25***

**DECRETO Nº 1623/2015** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 58 “Gregoria Matorras” – Escuela Secundaria Básica Nº 33 de la Ciudad de El Palomar

**DECRETO Nº 1624/2015** Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/2015, relacionado con la “Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes: Construcción de áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud” en Plazas públicas del Partido de Morón, a la firma: LATIN PLAY S.R.L.

**DECRETO Nº 1625/2015** Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos ochenta ($ 42.380.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires correspondiente al año 2015.

**DECRETO Nº 1626/2015** Declárase de Interés Municipal el 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y el 6º Encuentro Nacional de APS “El Impacto de la APS, sobre los determinantes sociales: Una Estrategia para mejorar la Calidad de Vida”

**DECRETO Nº 1627/2015** Ordenanza Nº 17007/15, Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el Nº 197/15 y Addenda registrada bajo el Nº 306/15

**DECRETO Nº 1628/2015** Ordenanza Nº 17008/15, Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 245/15

**DECRETO Nº 1629/2015** Ordenanza Nº 17010/15, Modifíquese, a partir del 1º de abril de 2015, el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15385/13

**DECRETO Nº 1630/2015** Ordenanza Nº 17015/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.080.- (pesos dos mil ochenta), en concepto de Liquidación Retroactiva de Recupero de Costo, correspondiente al mes de diciembre del año 2013 y a los meses de enero a diciembre del año 2014, a la Agente Graciela Esther Schmidt

**DECRETO Nº 1631/2015** Ordenanza Nº 17016/15, Declárase de Legítimo Abono la suma toal de $ 8.587,16.- (pesos ocho mil quinientos ochenta y siete con dieciséis centavos), en concepto de Retroactivos de Bonificación Horario Nocturno, al Agente Carlos Marcos

**DECRETO Nº 1632/2015** Ordenanza Nº 17023/15, Convalídase el Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista registrado bajo el Nº 243/15

**DECRETO Nº 1633/2015** Ordenanza Nº 17024/15, Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 251/15

**DECRETO Nº 1634/2015** Ordenanza Nº 17026/15, Autorízase a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., a efectuar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Red Primaria de Agua - Impulsión Merlo Gómez –

Proyecto OA942" en la Ciudad de Castelar

**DECRETO Nº 1635/2015** Ordenanza Nº 17027/15, Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 248/15.

**DECRETO Nº 1636/2015** Ordenanza Nº 17029/2015, Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro

**DECRETO Nº 1637/2015** Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-17775/14

**DECRETO Nº 1638/2015** Ordenanza Nº 17017/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.148,35.- (pesos tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de la Bonificación por Antigüedad fuera de carrera médica, por el período comprendido entre el año 2006 hasta el año 2009 inclusive, a la Profesional Mónica Silvia Aldonca

**DECRETO Nº 1639/2015** Ordenanza Nº 17028/15, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 294/15

**DECRETO Nº 1640/2015** Declárase de Interés Municipal la participación de las patinadoras y profesores del Club Social y Deportivo "13 de Abril" del Partido de Morón, en el Campeonato Nacional de Patín Artístico

**DECRETO Nº 1641/2015** Ordenanza Nº 17009/15, Acéptase la donación de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) en materiales e insumos, efectuada por el Colegio José Manuel Estrada

**DECRETO Nº 1642/2015** Adecuacion de Presupuesto

**DECRETO Nº 1643/2015** Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Caceres Claudia Analía

**DECRETO Nº 1644/2015** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Clodomiro del Carmen Soto Cantillana

**DECRETO Nº 1645/2015** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mercedes Fernando Arce

**DECRETO Nº 1646/2015** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Nacional de Conductores de Taxis, Seccional Zona Oeste

**DECRETO Nº 1647/2015** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1306/15

**DECRETO Nº 1648/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1649/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1650/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1651/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1652/2015** Declárase de Interés Municipal el 2º Congreso Internacional de las Dinámicas de la Innovación: La innovación Responsable en Políticas Públicas

**DECRETO Nº 1653/2015** Declárase de Interés Municipal la "6º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"

**DECRETO Nº 1654/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1655/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1656/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1657/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1658/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1659/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1660/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1661/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1662/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1663/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1664/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1665/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1666/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1667/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1668/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1669/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1670/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1671/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1672/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1673/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1674/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1675/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1676/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1677/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1678/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1679/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1680/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1681/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1682/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1683/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1684/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1685/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1686/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1687/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1688/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1689/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1690/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1691/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1692/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1693/2015** Asígnasele al Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”

**DECRETO Nº 1694/2015** Asignásele a la agente Claudia Audelina Villalva (Legajo Nº 224.489), la firma de la Coordinación del Departamento de Tasa por Servicios Generales de la Dirección de Tributos Municipales

**DECRETO Nº 1695/2015** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1696/2015** Ordenanza Nº 16980/15, Condónese a la Sra. Margarita Rita Toledo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1697/2015** Ordenanza Nº 16981/15, Condónese a la Sra. Concepción Soto, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1698/2015** Ordenanza Nº 16982/15, Condónese al Sr. Carlos Ramón Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1699/2015** Ordenanza Nº 16983/15, Condónese al Sr. Luis Ernst, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1700/2015** Ordenanza Nº 16984/15, Condónese al Sr. Pedro Alberto Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1701/2015** Ordenanza Nº 16985/15, Condónese a la Sra. Dora Hilda Villarreal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1702/2015** Ordenanza Nº 16986/15, Condónese a la Sra. Esperanza Laguna Poope, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1703/2015** Ordenanza Nº 16987/15, Condónese a la Sra. Amalia Haydeé López, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1704/2015** Ordenanza Nº 16988/15, Condónese al Sr. Juan Carlos Lucente, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1705/2015** Ordenanza Nº 16989/15, Condónese a la Sra. Donila Garrido Diz, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1706/2015** Ordenanza Nº 16990/15, Otórguese al Sr. Domingo Solari Almada los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1707/2015** Ordenanza Nº 16991/2015, Condónese a la Partida Nº 28.055, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1708/2015** Ordenanza Nº 16992/15, : Condónese a la Sra. Lydia Petrona Acosta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1709/2015** Ordenanza Nº 16993/15, Condónese al Sr. Miguel Angel Incalza, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1710/2015** Ordenanza Nº 16998/15, Condónese al Sr. Luis Fazzano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1711/2015** Ordenanza Nº 17000/15, Condónese a la Sra. Freda Mabel Catani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales .

**DECRETO Nº 1712/2015** Declárase de Interés Municipal la participación de la Asociación Civil IdeHárcelas en el “2º Encuentro de Realidad Teatral Integrada”

***RESOLUCIONES*** ***Pag. 25 - 28***

***RESOLUCIONES H.C.D.*** ***Pag. 28 - 31***

***DECRETOS H.C.D*** ***Pag. 31 – 32***

***DECRETOS SINTETIZADOS*** ***Pag. 32 – 35***

*El presente trabajo es elaborado por:*

*Secretaria de Gobierno*

*Subsecretaria de Asistencia Técnica*

*Departamento Boletín y Digesto Municipal*

*Dependiente del*

***Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi***

# DECRETOS

DECRETO Nº 1623/2015

Morón, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15310/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, lucen las Notas emitidas por el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 58 "Gregoria Matorras" – Escuela Secundaria Básica Nº 33 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando un subsidio para la reparación de los baños del 1° Piso de la mencionada Institución.

Que a fs. 19 se agrega presupuesto del Estudio Alberdi & Asociados.

Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 58 "Gregoria Matorras" – Escuela Secundaria Básica Nº 33 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón*, por la suma de Pesos Diecisiete mil quinientos ($ 17.500.-) para la reparación de los baños del 1° Piso de la mencionada Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Vicente Mario Ingargiola – Estudio Alberdi & Asociados, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff . - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1624/2015

Morón, 03 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 11/2015, tramitada por expediente Nº 5000-2320/2015 (III Cuerpos), relacionado con la "Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes: Construcción de áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud" en Plazas públicas del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111/112 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 16 de Julio del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. y Latin Play S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado, se realizó a las empresas oferentes una serie de requerimientos, los cuales han sido debidamente cumplimentados.

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:

1) CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. cotiza en la suma total de Pesos Dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.588.450.-). Del análisis desglosado surge la siguiente cotización por rubros:

RUBRO A) PROVISIÓN CON COLOCACIÓN COMPLETA DE JUEGOS INFANTILES

ITEM Nº 1 $ 11.300.-
ITEM Nº 2 $ 14.450.-
ITEM Nº 3 $ 12.500.-
ITEM Nº 4 $ 16.600.-
ITEM Nº 5 $ 36.500.-
ITEM Nº 6 $ 40.600.-
ITEM Nº 7 $ 84.450.-
TOTAL COTIZADO RUBRO A): $ 1.842.150.-

RUBRO B) PROVISIÓN SIN COLOCACIÓN DE APARATOS DE GIMNASIA

ITEM Nº 8 $ 12.200.-
ITEM Nº 9 $ 15.000.-
ITEM Nº 10 $ 5.000.-
ITEM Nº 11 $ 6.750.-
ITEM Nº 12 $ 10.500.-
ITEM Nº 13 $ 8.650.-
ITEM Nº 14 $ 13.400.-
ITEM Nº 15 $ 13.400.-
ITEM Nº 16 $ 7.900.-

TOTAL COTIZADO RUBRO B): $ 746.300.-

2) LATIN PLAY S.R.L. cotiza en la suma total de Pesos de Dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete ($ 2.188.497.-). Del análisis desglosado surge la siguiente cotización por Rubros:

RUBRO A) PROVISIÓN CON COLOCACIÓN COMPLETA DE JUEGOS INFANTILES

ITEM Nº 1 $ 13.880.-
ITEM Nº 2 $ 10.106.-
ITEM Nº 3 $ 13.103.-
ITEM Nº 4 $ 14.800.-
ITEM Nº 5 $ 39.329.-
ITEM Nº 6 $ 30.998.-
ITEM Nº 7 $ 65.010.-
TOTAL COTIZADO RUBRO A): $ 1.617.295.-

RUBRO B) PROVISIÓN DE APARATOS DE GIMNASIA

ITEM Nº 8 $ 9.073.-
ITEM Nº 9 $ 9.073.-
ITEM Nº 10 $ 6.313.-
ITEM Nº 11 $ 5.005.-
ITEM Nº 12 $ 7.998.-
ITEM Nº 13 $ 6.150.-
ITEM Nº 14 $ 14.800.-

ITEM Nº 15 $ 10.002.-
ITEM Nº 16 $ 5.015.-
TOTAL COTIZADO RUBRO B): $ 571.202.-
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 470 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 471/473, mediante el cual manifestó expresamente que: "por la presente evaluación entendemos que sería más conveniente para este municipio la oferta total de la empresa Latin Play S.R.L., que asciende a $2.188.497.- siendo la de menor costo dadas las características analizadas".
Que corresponde dejar establecido que tanto la memoria descriptiva en su artículo segundo según consta a fs. 6, como la circular aclaratoria sin consulta número uno luce a fs. 83 exigían a las empresas cotizantes hacerlo por rubro completo.
Que ambas empresas han obrado en cumplimiento de dicha exigencia, lo que permite el adecuado cotejo de las ofertas efectuadas. En tal inteligencia, la Comisión de Preadjudicaciones coincide con el criterio supra señalado por la Dirección de Planificación Urbana, considerando que la oferta presentada por la firma LATIN PLAY S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses municipales para los dos (2) rubros que fueron objeto del presente llamado a licitación pública.
Que es facultad y deber de esta Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Señor Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el informe producido por el área Técnica.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/2015, relacionado con la "Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes: Construcción de áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud" en Plazas públicas del Partido de Morón, a la firma: LATIN PLAY S.R.L., los rubros A) y B) que comprende los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en la suma total de Pesos Dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete ($ 2.188.497.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos N° 3457 y N° 4843.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 1625/2015

Morón, 03 de Agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 576/15, el expediente Nº 4079-15370/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 576/15, se declaró de Interés Municipal la participación de los jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación de Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.) afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.).
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos ochenta ($ 42.380.-) para abonar la Afiliación Anual 2015 a la ASBA, Habilitaciones, Inscripción a Torneos, Planillas y Lins Up, y Arbitrajes. Asimismo a fs. 2 adjunta Factura N° 0002-00000005 en donde constan las mencionadas descripción a abonar y su importe.
Que a fs. 5 interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos ochenta ($ 42.380.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires correspondiente al año 2015.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), por la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos ochenta ($ 42.380.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000; Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1626/2015

Morón, 03 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15572/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, solicita se declaren de Interés Municipal el 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y el 6º Encuentro Nacional de APS "El Impacto de la APS, sobre los determinantes sociales: Una Estrategia para mejorar la Calidad de Vida", organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevarán a cabo entre los días 2 y 4 de Septiembre del corriente año, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación de los Congresos.
Que el referido Congreso permitirá jerarquizar las estrategias realizadas en el primer nivel de atención que impliquen actividades con la comunidad, tendientes a insertar en las mismas el concepto de educación para la salud y promover políticas públicas efectivas para fortalecer la participación de las organizaciones sociales en la prevención y promoción de la salud.
Que asimismo la mencionada Dirección informa que la Titular de dicha dependencia, la Lic. María Andrea Dakessian, concurrirá a los citados Congresos en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500.-), para los gastos de traslado y eventualidades que demandará su participación.
Que a fs. 6 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y el 6º Encuentro Nacional de APS "El Impacto de la APS, sobre los determinantes sociales: Una Estrategia para mejorar la Calidad de Vida"***, organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevarán a cabo entre los días 2 y 4 de Septiembre del año 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian, a los Congresos citados en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian (D.N.I. Nº 22.654.237) por la suma de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1627/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17007/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11403/15-0 D.E. – 75538/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17007/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el Nº 197/15 y Addenda registrada bajo el Nº 306/15 suscripto con el Coordinador de Comercio de Proximidad dependiente de la Secretaría de Comercio, destinado al desarrollo del Programa de Almacenes y Comercios de Proximidad, en un espacio físico cubierto, ubicado dentro del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. C; Manz. 223, Parc. 1f, con una superficie de 163,40 m2."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1628/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17008/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11233/15-0 D.E. – 75712/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17008/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Específico registrado bajo el Nº 245/15, suscripto entre la Municipalidad, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de la Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública ."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1629/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17010/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12797/15-0 D.E. – 75759/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17010/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese, a partir del 1º de abril de 2015, el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15385/13, que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la retribución por función cajero por responsabilidad de manejo de fondos será de pesos seiscientos ochenta y siete ($687) para aquellos agentes con régimen horario de treinta (30) horas y con aumento proporcional por el horario asignado, y de pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho ($1498) para el Jefe de Recaudación de la Dirección de Tesorería"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1630/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17015/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13403/15-0 D.E. – 75758/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17015/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.080.- (pesos dos mil ochenta), en concepto de Liquidación Retroactiva de Recupero de Costo, correspondiente al mes de diciembre del año 2013 y a los meses de enero a diciembre del año 2014, a la Agente Graciela Esther Schmidt (Legajo Nº 112045), quien presta servicios en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75758/15 H.C.D. - 4079-13403/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1631/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17016/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-19029/14-0 D.E. – 75760/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17016/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma toal de $ 8.587,16.- (pesos ocho mil quinientos ochenta y siete con dieciséis centavos), en concepto de Retroactivos de Bonificación Horario Nocturno, Sueldo Anual Complementario, Horas Extras al 50% y al 100% por el período comprendido entre el día 10 de noviembre del año 2011 al día 29 de junio del año 2012, al Agente Carlos Marcos (Legajo Nº 50443), quien presta servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75760/15 H.C.D. - 4079-19029/14-0 D.E.

| Importe | Ejercicio |
|---|---|
| $ 1.949,21 | 2011 |
| $ 6.637,95 | 2012 |
| $ 8.587,16 | |

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1632/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17023/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11635/15-0 D.E. – 75725/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17023/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista registrado bajo el Nº 243/15, suscripto con el Comité de Cuenca del Río Reconquista, implementando conjuntamente entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1633/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17024/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-10920/15-0 D.E. – 75727/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17024/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 251/15, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", para la ejecución de la obra "20 Viviendas Ozanán y Paraná"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1634/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17026/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14194/15-0 D.E. – 75793/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17026/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., a efectuar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Red Primaria de Agua - Impulsión Merlo Gómez – Proyecto OA942" en la Ciudad de Castelar, en las siguientes calles: Alvarez Jonte entre Pte. Sarmiento y Sarachaga; Sarachaga entre Alvarez Jonte y Dean Funes; Dean Funes entre Sarachaga y Los Incas (Vías FFCC); Fosch entre Av. Rivadavia y Fray Justo Sta. María de Oro; Fray Justo Sta. María de Oro entre Fosch y Casacuberta; Casacuberta entre Fray Justo Sta. María de Oro y Río de Janeiro; Río de Janeiro entre Casacuberta y Capdevila; Capdevila entre Río de Janeiro y Granada; Granada entre Capdevila y Saladillo y Saladillo entre Granada y Fray Bottaro."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 540 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1635/2015
Morón, 04 de Agosto de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17027/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12755/15-0 D.E. – 75708/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17027/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 248/15, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada "Recuperación de Espacios Verdes - Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud" en la Ciudad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1636/2015
Morón, 04 de Agosto de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17029/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14594/15 D.E. – 75620/15-0 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17029/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1636/2015

Ordenanza Nº 17029/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajada de bandera: PESOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS $ 18,00.-

Cada 100 metros de recorrido: PESOS UNO CON CERO CENTAVOS $ 1,00.-

Cada minuto de espera: PESOS UNO CON CERO CENTAVOS $ 1,00.-

Hora de espera: PESOS SESENTA CON CERO CENTAVOS $ 60,00.-

No se cobrará adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier item diferente a lo marcado en el reloj taxímetro

"Artículo 2º: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a (30) dias corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal Nº 9877/07, artículo 47º, por la Dirección de Transito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.-

"Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1637/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-17775/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 25/25 vta. la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

| *Reg. Comp.* | *Expediente* | *Año* | *Nro. Prov.* | *Proveedor* | *Importe* |
|---|---|---|---|---|---|
| 11003 | 4079-17775 | 2014 | 53.548 | Esteban Fernando Sosa | $2.500,00 |
| | | | | | $2.500,00 |

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1638/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17017/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18857/14-0 D.E. – 75773/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17017/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.148,35.- (pesos tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de la Bonificación por Antigüedad fuera de carrera médica, por el período comprendido entre el año 2006 hasta el año 2009 inclusive, a la Profesional Mónica Silvia Aldonca (Legajo. Nº 31401), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme a constancias obrantes en el expediente Nº 75773/15 H.C.D. - 4079-18857/14-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1639/2015

Morón, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17028/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11774/15-0 D.E. – 75726/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17028/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 294/15, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones y Cáritas Diocesana de Morón."

"Artículo 2º: Convalídase el Acta Complementaria Nº 1 registrada bajo el Nº 295/15, suscripta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones y Cáritas Diocesana de Morón, a través de la Parroquia San Pedro Apóstol."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1640/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15842/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la participación de las patinadoras y profesores del Club Social y Deportivo "13 de Abril", en el Campeonato Nacional de Patín Artístico, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que dichas patinadoras representan al Club con excelentes resultados en Torneos pertenecientes a la Federación Asociación del Gran Buenos Aires y finalizan cada año con un show en el que participan todas las alumnas, demostrando lo adquirido y brindando a la comunidad un maravilloso espectáculo.

Que el plantel cuenta con patinadoras que viajan a campeonatos de Nivel Nacional, representando a la Provincia de Buenos Aires, debido al excelente trabajo realizado por el grupo de técnicos que integran el plantel de profesores.

Que asimismo esa Dirección solicita la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) para solventar los gastos de peajes, combustible y viáticos que demandará la concurrencia de las patinadoras y profesores al Campeonato up-supra mencionado.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de las patinadoras y profesores del Club Social y Deportivo "13 de Abril" del Partido de Morón, en el Campeonato Nacional de Patín Artístico*, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Agosto del año 2015, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1641/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17009/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14467/15-0 D.E. – 75763/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17009/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) en materiales e insumos, efectuada por el Colegio José Manuel Estrada, para ser aplicados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "Gorki Grana"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1642/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Particular N° 251/15, el expediente Nº 4079-15761/15-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/25 del expediente citado en el Visto, luce copia del Convenio Particular registrado bajo el N° 251/15, suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante el cual la Subsecretaría se compromete a financiar por la suma de Pesos Nueve millones sesenta y seis mil ($ 9.066.000.-), la ejecución de la obra denominada "20 Viviendas Ozanam y Paraná", perteneciente al Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Nueve millones sesenta y seis mil ($ 9.066.000.-):

| Tipo | Clase | Concepto | Sub-concepto | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 2 | 01 | 63 | 20 Viviendas. Ozanam y Paraná – Techo Digno | 9.066.000,00 |
| | | | | Total | $9.066.000,00 |

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la Categoría Programática 67.71.00 – 20 Viviendas Ozanam y Paraná, que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Nueve millones sesenta y seis mil ($ 9.066.000.-):

| Subjusdicción | Cat. Program | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 1 | 5 | 0 | $900.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 5 | 1 | 0 | $400.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 5 | 5 | 0 | $500.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 5 | 8 | 0 | $200.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 5 | 9 | 0 | $100.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 6 | 1 | 0 | $200.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 6 | 3 | 0 | $200.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 6 | 5 | 0 | $800.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 6 | 9 | 0 | $500.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 7 | 1 | 0 | $400.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 7 | 2 | 0 | $500.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 7 | 4 | 0 | $400.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 7 | 9 | 0 | $400.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 8 | 4 | 0 | $300.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 9 | 3 | 0 | $600.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 2 | 9 | 6 | 0 | $100.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 3 | 2 | 9 | 0 | $200.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 3 | 4 | 9 | 0 | $2.066.000,00 |
| 1110111000 | 67 | 71 | 00 | 133 | 4 | 3 | 7 | 0 | $300.000,00 |
| Total | | | | | | | | | $9.066.000,00 |

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1643/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15110/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por la Sra. Caceres Claudia Analía y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Caceres Claudia Analía aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10/11 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Caceres Claudia Analía* (D.N.I. Nº 31.230.477), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos noventa ($ 1.490.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Contreras Juan Carlos – Express Tecnilent Optica, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1644/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15007/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Clodomiro del Carmen Soto Cantillana y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Clodomiro del Carmen Soto Cantillana , aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8/9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Clodomiro del Carmen Soto Cantillana* (D.N.I. Nº 92.397.602), por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta ($ 1.360.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Sergio Daniel Taboada – Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1645/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15664/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Mercedes Fernando Arce y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Mercedes Fernando Arce, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6 obran prescripciones médicas elaboradas por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Mercedes Fernando Arce* (D.N.I. Nº 11.634.570), por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1646/2015

Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15652/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Secretario General, Tesorero y Secretario Adjunto de la Federación Nacional de Conductores de Taxis, Seccional Zona Oeste, solicitando un subsidio para la compra de materiales de construcción, para realizar la remodelación del refugio de taxis instalado en la Plaza La Roche.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto del comercio Santa Marta S.R.L..
Que toma intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad al subsidio solicitado.
Que a fs. 60 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación Nacional de Conductores de Taxis, Seccional Zona Oeste*, por la suma de Pesos Tres mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 3.544.-), para la compra de materiales de construcción, para realizar la remodelación del refugio de taxis instalado en la Plaza La Roche.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1647/2015

Morón, 07 de Agosto de 2015

VISTO:
El Decreto N° 1306/15 D.E., el Memorándum N° 25483/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1306/15, se designó a la Sra. Valeria Inés Gómez Villa, en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veinticinco (3,25) módulos.
Que se incurrió en un error involuntario en el Decreto N° 1306/15 en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica de la funcionaria Gómez Villa; en consecuencia donde se lee "... tres con veinticinco (3,25) módulos..." debe leerse "...dos con cincuenta y nueve (2,59) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1306/15, en su parte pertinente, donde se lee "... tres con veinticinco (3,25) módulos..." debe leerse "...dos con cincuenta y nueve (2,59) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1652/2015

Morón, 11 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16014/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el 2º Congreso Internacional de las Dinámicas de la Innovación: La innovación Responsable en Políticas Públicas, que se realizó el día 11 de Agosto del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. A fs. 2/8 obra documentación referente al mencionado Congreso.
Que dicho Congreso tiene como finalidad generar políticas e iniciativas para mejorar la eficiencia del sector público, para mejorar los resultados y

servicios para ciudadanos y empresas, y promover la innovación entre otros sectores.
Que los ejes temáticos del Congreso son: explorar los alcances de la conceptualización de la innovación responsable en políticas públicas; compartir casos de estudio y/o experiencias de innovación que muestren la dinámica de tales procesos; identificar las condiciones que permiten el desarrollo de prácticas innovadoras en el seno de las organizaciones de la universidad y de la Administración Pública; identificar los sistemas de indicadores asociados a los sistemas innovadores y construir modelos de medición y evaluación del estado y el impacto de los mismos, tanto desde la perspectiva social como la económica; y diseminar diferentes experiencias de políticas públicas que promueven la innovación social.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *2º Congreso Internacional de las Dinámicas de la Innovación: La innovación Responsable en Políticas Públicas*, que se realizó el día 11 de Agosto del año 2015, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Manul Le Bas- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1653/2015

Morón, 11 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15956/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "6º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Lezama y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 14 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.
Que el Municipio de Morón tiene activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que en esta oportunidad el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, expondrá el tema "Reflexiones sobre los aspectos técnicos del proyecto de Ley de la Comisión Provincial de Coordinación Tributaria" y se tratará la Agenda Abierta y Novedades Legislativas.
Que asimismo, informa que concurrirán al Encuentro precedentemente mencionado varios funcionarios en representación del Municipio de Morón.
Que a fs. 5/6 toma intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"6º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de Lezama y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 14 de Agosto del año 2015, en la Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Lic. Patricia Ramos; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; el Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y al agente Sr. Daniel Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 14 de Agosto del año 2015.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1693/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 2306/13 y Nº 2313/13, el Memorándum Nº 26193/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Administración General informa que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela, hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 10 hasta el día 16 de Agosto del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 3 Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis (DNI Nº 29.670.278) – (Legajo Nº 192.323), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", a partir del día 10 hasta el día 16 de Agosto del año 2015 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", en sustitución del Sr. Gonzalo Martín Cancela (D.N.I. Nº 24.775.964).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1694/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 1591/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1591/15, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, constituyendo el Departamento de Tasa por Servicios Generales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Que la agente Claudia Audelina Villalva resulta ser la funcionaria idónea para la asignación de las funciones inherentes a la Coordinación del Departamento precedentemente mencionado.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asignásele a la agente Claudia Audelina Villalva (Legajo Nº 224.489), la firma de la Coordinación del Departamento de Tasa por Servicios Generales de la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 1º de Agosto del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1696/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16980/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12584/14 D.E. – 73966/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16980/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16980/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Rita Toledo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.071, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de Pago Nº C03-235152 (cuotas 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Margarita Rita Toledo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.071, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1697/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16981/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14980/14 D.E. – 74454/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16981/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16981/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Concepción Soto, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.689, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Concepción Soto, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.689, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archíves

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1698/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16982/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16728/14 D.E. – 74758/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16982/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16982/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Ramón Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 195.668, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2002, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1699/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16983/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16548/14 D.E. – 74694/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16983/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16983/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Ernst, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.974, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1700/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16984/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15590/14 D.E. – 74569/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16984/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16984/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pedro Alberto Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.670, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014, y por los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1701/2015
Morón, 14 de Agosto de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16985/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16549/14 D.E. – 74697/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16985/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16985/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Hilda Villarreal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.734, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2006 y 2014, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1702/2015
Morón, 14 de Agosto de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16986/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14780/14 D.E. – 74363/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16986/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16986/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esperanza Laguna Poope, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.554, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2004 y 2009, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Esperanza Laguna Poope, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.554, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias

obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1703/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16987/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-17107/14 D.E. – 74792/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16987/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16987/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Haydeé López, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.857, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1996, 2005, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999 y 2006. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fisca)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1704/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16988/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12492/15 D.E. – 75485/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16988/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16988/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Lucente, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.756, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Carlos Lucente, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.756, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1705/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16989/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18644/14 D.E. – 74123/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16989/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16989/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Donila Garrido Diz, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.853, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 2010, 2012, 2013 y 2014, y por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fisca)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Donila Garrido Diz, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.853, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fisca)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1706/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16990/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15593/14 D.E. – 74586/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16990/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16990/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Domingo Solari Almada los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.483."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Domingo Solari Almada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.483, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase al Sr. Domingo Solari Almada, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.483, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1707/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16991/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16262/14 D.E. – 74663/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16991/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16991/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 28.055, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-264088 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 28.055, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1708/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16992/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15422/14 D.E. – 74535/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16992/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16992/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lydia Petrona Acosta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.724, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lydia Petrona Acosta, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.724, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1709/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16993/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13154/14 D.E. – 74054/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16993/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16993/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Incalza, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.786, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2013, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2010, 2011 y 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Miguel Angel Incalza, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.786, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1710/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16998/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14510/14 D.E. – 74314/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16998/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16998/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Fazzano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.252, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-267131 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), por los saldos pendientes de los años 2009, 2011, 2012 y 2014, y por los años 2010 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fisca)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1711/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17000/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15275/14 D.E. – 74513/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17000/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17000/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Freda Mabel Catani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.156, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1712/2015

Morón, 14 de Agosto de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16039/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la participación de la Asociación Civil IdeHárcelas en el "2º Encuentro de Realidad Teatral Integrada", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Agosto del año 2015, en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. A fs. 3 obra documentación del Encuentro.
Que la Asociación Civil IdeHárcelas es una entidad de bien público que desde el año 2004 destina su trabajo a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, realiza actividades y talleres artísticos en el cual se creó la obra de teatro que en año 2014 se presentó en el 1º Encuentro de Realidad Teatral Integrada.

Que la mencionada Asociación estará representando a la Ciudad de Morón, presentando la obra "Volver, historias de supermercado", que tiene como objetivo profundizar la inserción comunitaria de personas con discapacidad intelectual y realiza una gira artística en los pueblos rurales circundantes a la Ciudad de Lincoln.
Que asimismo dichas Dependencias, solicitan la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para hacer frente a gastos de viáticos que demandará la concurrencia de los integrantes de la obra de Teatro en el Encuentro up-supra mencionado.
Que a fs. 5/5 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de la Asociación Civil IdeHárcelas en el "2º Encuentro de Realidad Teatral Integrada"*, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Agosto del año 2015, en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para el Encuentro mencionado en el Artículo 1º:

| Dependencia | Monto | Rotació |
|---|---|---|
| Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria | $ 4.000.- | Única |

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Lic. José Maria Ghi

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 342/2015
Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 108/2015, tramitada por el Expediente Nº 2787/2015, referente al Servicio de Mano de Obra sobre el Bloque Nº 1 del Barrio Carlos Gardel - Ejecución de retiro y colocación de Membrana solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE GERONIMO EMILIANO, AVILA MARCOS GUILLERMO, COOP. DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA., y GOMEZ ROXANA LEONELA; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 108/2015, tramitada por Expediente Nº 2787/2015, para el Servicio de Mano de Obra sobre el Bloque Nº1 del Barrio Carlos Gardel- Ejecución de retiro y colocación de Membrana, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la empresa GOMEZ ROXANA LEONELA según el total de lo cotizado en la suma total de $432.165 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $432.165 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°4227; y a fs. Nº173, Solicitud de Gastos Nº4893.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 343/2015
Morón, 05 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°111/15, tramitada por el Expediente Nº2153/15, referente a la Adquisición de Gas oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el primer llamado las empresas: SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS S.H. y en el Llamado a Desempate las empresas: SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS S.H resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 111/15, tramitada por Expediente Nº 2153/15, referente a la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $394.200 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil doscientos con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº4017 y Nº4879.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 344/2015

Morón, 06 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3172/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3172/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4940.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 345/2015

Morón, 06 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 109/15, tramitada por el Expediente Nº2788/15, referente a la Mano de obra sobre el Bloque Nº2 del Bº Carlos Gardel, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: GOMEZ ROXANA LEONELA, VALIENTE GERONIMO EMILIANO; AVILA MARCOS GUILLERMO y COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA, resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 109/15, tramitada por Expediente Nº 2788/15 referente a la Mano de obra sobre el Bloque Nº2 del Bº Carlos Gardel, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $676.160.- (Pesos seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº4229 y Nº4897.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 346/2015

Morón, 06 de Agosto de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 114/2015, tramitada por el Expediente Nº 1852/2015, referente a la Adquisición de Antibióticos solicitado por la Dirección del Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MG INSUMOS S.A., XIMAX S.R.L., KLONAL S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA ZETA S.R.L., y HYLIOS S.A.; resultando estas siete últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 114/2015, tramitada por Expediente Nº 1852/2015, para la Adquisición de Antibióticos solicitado por la Dirección del Hospital de Morón a la empresa LABORATORIOS FABRA S.A., según los renglones Nº 1, 15 y 19 en la suma total de $158.640 (pesos ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta), a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según el renglón Nº 2 en la suma total de $41.580 (pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta), a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 3, 4 y 6 en la suma total de $86.574 (pesos ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 5, 8, 13 y 14 en la suma total de $119.244 (pesos ciento diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro), a la empresa HYLIOS S.A., según el renglón Nº 7 en la suma total de $35.112 (pesos treinta y cinco mil ciento doce), a la empresa DROGUERIA ZETA S.R.L., según los renglones Nº 9, 10, 12, 16, 17 y 20 en la suma total de $180.190 (pesos ciento ochenta mil ciento noventa) y a la empresa KLONAL S.R.L., según los renglones Nº 11 y 18 en la suma total de $68.200 (pesos sesenta y ocho mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $689.540 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°2610; y a fs. Nº370 y Nº371, Solicitud de Gastos Nº4097.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 347/2015

Morón, 10 de Agosto de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr.Hector Fabricio Gordillo ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicio sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079-14684/15, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº11654 y

CONSIDERANDO:

Que lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo del recurrente dominio DWZ 220, y que es relatado en la presentación obrante a fs. 1/2 y documental adjuntada y según los dichos de la misma, se generaron como consecuencia de la existencia de un desnivel o rotura en la cinta asfáltica.-

Que la Dirección de Alumbrado Público informa que no se registra ninguna anomalía en la arteria donde la recurrente denuncia la ocurrencia del siniestro.-

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 906 del Código Civil.

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "...la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que se pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño..."

Que expuesto esto, y en relación al segundo punto en tratamiento, la Dirección de Asuntos Legales considera imprescindilble determinar, si las consecuencias del estado de la arteria, puede ser atribuida al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad.

Que resulta necesario afirmar que la responsabilidad genérica de los municipios por el mantenimiento de la arteria de circulación, encuentra sustento en el deber legal de custodia y conservación, según lo establece el artículo 1113 del Código Civil "...En los supestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa;pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, sólo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder...", actuando como guardianes jurídicos, encargados del cuidado, el mantenimiento, la conservación y la reparación de los árboles que circundan las calles y los pasos de la ciudad.

Que debe establecerse, que para considerar la cosa riesgosa, él mismo debe tener un rol activo en la causación del daño.-
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo el damnificado tal acreditación;en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113 del Código Civil, el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa; pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, sólo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.-
Que el alegado daño denunciado, ha sido en una arteria perfectamente iluminada, donde la visibilidad es óptima a los fines de la observancia de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar, relacionado con el presunto accidente, no descartando además el supuesto de exceso de velocidad que podría haber existido.-
Que Prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Asi, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I)la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed.Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.
Que como sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot,2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, cinrcunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas a fs. 1/2.-
Que en definitiva, se estima que no puede atribuírsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supesta situación dañosa descripta, no ha existido un rol activo de la cosa, no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa, y ello sin descartar otros supuestos como el cumplimiento de las normas de circulación en lo atinente a la Verificación Técnica Vehicular, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tales circunstancias.
Que por todo lo aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exoneratívas de responsabilidad del Estado Municipal, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58 actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13 D.E.-
Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA Nº 4 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Hector Fabricio Gordillo (D.N.I. 21.596.235) mediante expediente Nº 4079-1468/15.-
ARTICULO 2º:Regístrese. Notifíquese.-

Lic. Maria Belén Paolucci

* * *

RESOLUCION Nº 348/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2176/2015, referente al MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Mantenimiento de Instalación Eléctrica, solicitado por la Dirección De Sistemas y Gestión Administrativa, tramitado por expediente Nº 2176/2015, al oferente: FIGUERAS MARTIN en la suma total de $148.200 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 2137.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 349/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2598/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN SALAS DE CINE, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2598/2015, al oferente: HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A., en la suma total de $ 145.200 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3933.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 350/2015
Morón, 13 de Agosto de 2015
VISTO:
El expediente Nº 5000-3707/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BENCART ADELAIDA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001- 00000072, B Nº 0001-00000104, , la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BENCART ADELAIDA solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 69709 y Tasa por Seguridad e Higiene Legajo Nº 3-102945, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BENCART ADELAIDA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I. II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
* * *

## RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 201/2015
Morón, 13 de Agosto de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73352/13 H.C.D- 4079-17000/13 D.E. Para que, a través de la Dirección de Gestión Judicial, emita el informe de deuda.
Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 202/2015
Morón, 13 de Agosto de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75815/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 203/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75751/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1, con la corrección efectuada a Fs. 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 204/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75756/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 , con la corrección efectuada a Fs. 3 de de las presentes actuaciones,Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 205/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75823/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquise al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 206/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75826/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido,vuelva a este H.Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 207/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75835/15 H.C.D. para que, a travès de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 208/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75860/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 209/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75721/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 210/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SACIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75185/14 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 211/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75574/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 212/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75722/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido,vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 213/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75766/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 214/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75767/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 215/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75672/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

## DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 048/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 69239/110 H.C.D.-4079-18230/10 D.E..Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 049/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 75810/15 H.C.D.-4079-14992/15-0 D.E. A la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de agosto de 2015.
Artículo 2º:Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 050/2015

Morón, 13 de Agosto de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 72743/12 | 73568/13 | 73781/14 | 74012/14 | 74389/14 | 74839/14 |
| 72873/13 | 73581/13 | 73799/14 | 74045/14 | 74390/14 | 74870/14 |
| 72900/13 | 73582/13 | 73800/14 | 74131/14 | 74390/14 | 75554/15 |
| 73012/13 | 73618/13 | 73813/14 | 74138/14 | 74404/14 | 75554/15 |
| 73219/13 | 73627/13 | 73817/14 | 74143/14 | 74409/14 | 75590/15 |
| 73334/13 | 73655/13 | 73842/14 | 74150/14 | 74431/14 | 75879/15 |
| 73381/13 | 73681/14 | 73847/14 | 74174/14 | 74433/14 | |
| 73464/13 | 73705/14 | 73919/14 | 74270/14 | 74437/14 | |
| 73473/13 | 73726/14 | 73949/14 | 74310/147 | 74511/14 | |
| 73543/13 | 73746/14 | 73979/14 | 74388/14 | 74785/14 | |

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1648/2015
Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2015, al Profesional *Paglilla Paulo Raúl* (D.N.I. Nº 32.357.786), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 07 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1649/2015
Téngase por designada a la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/19), a partir del día 17 de Junio hasta el día 11 de Diciembre del año 2015, en el cargo Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1650/2015
Téngase por designada a la docente *María de Lourdes Galeano* (D.N.I. Nº 30.862.127), a partir del día 24 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Walsh Gabriela Emilia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1651/2015
Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 17 hasta el día 20 de Junio del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1654/2015
Téngase por designada a la docente Arnaudín Fernández Loreley (Legajo Nº 206234/18), a partir del día 16 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1655/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 02 de Julio del año 2015, a la docente Leiva Ana Clara (Legajo Nº 251312/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1656/2015
Téngase por designada a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo Nº 208689/00), a partir del día 17 de Abril del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Melicchio Luis Gonzalo, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1657/2015
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente Ortega Carlos Sebastián (Legajo Nº 226890/00), en la categoría Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Operativa.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1658/2015
Dése de baja, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, a la agente Laitano Olga Susana (D.N.I. N° 11.420.190) - (Legajo Nº 188334/00), quien revista en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1659/2015
Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2015, al Profesional Serrano Juan Pablo (D.N.I. Nº 22.351.179), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015
DECRETO Nº 1660/2015
Téngase por designada a partir del día 29 de Junio del año 2015, a la Profesional Maldonado Gemio Mónica (D.N.I. Nº 94.187.535), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro

(24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1661/2015

Téngase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2015, al Profesional Alcala Paiva Ronald Crhistian (D.N.I. Nº 94.691.749), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1662/2015

Téngase por designado a partir del día 26 de Junio del año 2015, al Profesional Galvez Leiva Eduardo Néstor (D.N.I. Nº 18.862.100), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1663/2015

Téngase por designada a la docente Favarolo Gisela Daniela (Legajo Nº 247623/19), a partir del día 30 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1664/2015

Téngase por designada a la docente Favarolo Gisela Daniela (Legajo Nº 247623/19), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1665/2015

Téngase por designada a la docente Romero Romina Mariel (Legajo Nº 248312/00), a partir del día 26 de Junio hasta el día 6 de Julio del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1666/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Mondaca Galleguillos Wilson Daniel (Legajo Nº 180156/00), a partir del día 02 de Julio del año 2015, quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Morón, 11 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1667/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 5 de Junio del año 2015, a la docente Hereñú Mónica Graciela (Legajo Nº 249889/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1668/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 07 de Julio del año 2015, a la docente Rodríguez Patricia Soledad (Legajo Nº 81125/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1669/2015

Téngase por designada a la docente Bello Aldana Paula (Legajo Nº 239723/18), a partir del día 7 de Julio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Font Laura Inés, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1670/2015

Abónese la bonificación por función, al agente Rubén Rodolfo Mozetic (Legajo Nº 35.808) por haber efectuado el reemplazo de la Jefa Consultorios Externos, la agente Stella Maris Varela, durante el período comprendido desde el día 1° hasta el día 19 de Junio del año 2015 inclusive.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1671/2015

Autorízase la continuidad de la docente Méndez Paula Daniela (Legajo Nº 238601/18), hasta el día 19 de Junio del año 2015 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de continuar prestando funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Reconócese, a partir del día 20 de Junio del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2016, la modificación en la Situación de Revista de la docente Méndez Paula Daniela (Legajo Nº 238601/18), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1672/2015

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Junio del año 2015, a la agente Llorens Rocha María Magdalena (Legajo Nº 145599/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1673/2015

Cése en sus servicios a partir del día 16 de Julio del año 2015, a la agente Cáceres Olga Celmira (D.N.I. Nº 5.962.075) – (Legajo Nº 53595/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien

revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Atención Primaria Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1674/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), hasta el día 29 de Mayo del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con diecisiete (17) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1675/2015

Reconócese, a partir del día 3 de Junio del año 2015, hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, la modificación en la Relación Laboral de la docente Leiva Ana Clara (Legajo Nº 251312/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1676/2015

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente Melicchio Luis Gonzalo (Legajos Nº 20356700/18), a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 16 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2017.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1677/2015

Otórguese, a partir del día 1º de Julio del año 2015, una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico actual, a la agente que a continuación se detalla:

| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría Actual | Lugar de Trabajo | Jerárquico |
|---|---|---|---|---|
| 6248900 | Sánchez Mirta Noemí | Asistente Especializada 40 hs | Dirección de Tránsito y Transporte | Si |

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1678/2015

Téngase por designada a partir del día 1º de Julio del año 2015, a la agente Morvillo Susana Elba (Legajo Nº 6114), con carácter interina, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Abónese, a la agente Morvillo Susana Elba (Legajo Nº 6114), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), a partir del 1º de Julio del año 2015.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1679/2015

Téngase por designada desde el día 13 hasta el día 23 de Julio del año 2015 inclusive, a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398), con carácter interina, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Abónese a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lina Marcela Albina (Legajo Nº 85811/00), durante el lapso establecido entre el día 13 y 23 de Julio del año 2015 inclusive.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1680/2015

Téngase por designada a partir del día 24 de Julio del año 2015, a la Dra. Borja Nava Gladis del Pilar (D.N.I. Nº 18.866.174), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1681/2015

Abónese, a la agente *Otero Susana Patricia* (Legajo Nº 38315/00), quien revista en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Quattrini Silvia Patricia, durante el lapso establecido entre el día 1º y el día 11 de Junio del año 2015 inclusive.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1682/2015

Téngase por designada a la Lic. Burgos María Victoria (D.N.I. Nº 33.180.769), a partir del día 20 de Julio del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1683/2015

Resérvese a partir del día 1º de Julio del año 2015, la categoría Técnica A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente Alejandra Carolina Arena (Legajo Nº 203101), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1684/2015

Téngase por incorporada a partir del día 1º de Julio del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente María Emiliana Bello (D.N.I. Nº 27.318.714), en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1685/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente Ferro Oscar (Legajo Nº 27557/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1686/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2015, a la agente Flores Ida Ramona

(Legajo Nº 171289/00), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1687/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, al agente Crespo Eduardo (Legajo Nº 198578/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1688/2015

Téngase por designado a partir del día 08 de Junio del año 2015, al Profesional Rildo Marcelo Roldan Encinas (D.N.I. Nº 94.709.941), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1689/2015

Autorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente Llorens Rocha María Magdalena (Legajo Nº 145599), a partir del día 10 de Agosto del año 2015 y por el término de cuatro (4) meses.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1690/2015

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 15 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana María, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1691/2015

Otórguese a la agente Otero Azucena María (D.N.I. Nº 10.754.702) – (Legajo Nº 42366/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1692/2015

Téngase por incorporado a partir del día 1º de Agosto del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente Morganti Jorge (D.N.I. Nº 31.133.518), en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en los términos de Ley Nº 10.592

Morón, 13 de Agosto de 2015

DECRETO Nº 1695/2015

Téngase por autorizada, la licencia sin goce de haberes, a la agente Cosentino Elina (Legajo Nº 179745), a partir del día 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

Morón, 13 de Agosto de 2015